

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Burgos número 1.
Palma de Mallorca número 3.

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Jumilla (Murcia).
Ternel.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio, las que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro Directivo, dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de diez días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión si fuere preciso puede ser empleado por los demás solicitantes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1964.—El Director general, por delegación, M. Cabanas.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla, retribuida mediante sueldo.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1958 y con sujeción a lo que establece el artículo 11 de la Ley Orgánica del Cuerpo en su nueva redacción dada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para proveer la plaza vacante de Secretario de la Audiencia Territorial de Sevilla, vacante por traslación de don Manuel Trenzado Ruiz, que la servía.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales, siempre que conforme el precitado artículo de la Ley puedan desempeñar la plaza de que se trata, siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del mencionado Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse el expediente para la resolución del concurso.

Madrid, 5 de septiembre de 1964.—El Director general, por delegación, José Alonso.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956 y con sujeción a lo que establece el artículo 10 de la Ley Orgánica del Cuerpo, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, vacante por fallecimiento de don Manuel de Llaguno y Pérez Castro, que la servía.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la segunda categoría de la Rama de Tribunales, siendo de advertir que los designados no podrán concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año de la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del citado Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse el expediente para la resolución del concurso.

Madrid, 5 de septiembre de 1964.—El Director general, por delegación, José Alonso.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de las plazas de Vicesecretarios de las Audiencias Provinciales que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956 y con sujeción a lo que establece el artículo 15 de la Ley Orgánica del Cuerpo, modificada por la de 17 de julio de 1958.

Se anuncia concurso para proveer las plazas de Vicesecretarios de las Audiencias Provinciales de Badajoz, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Jaén, Murcia y Pontevedra, vacantes por promoción de los funcionarios que las servían.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la sexta categoría en la Rama de Tribunales y los aspirantes a ingreso en el Cuerpo comprendido entre los números 7 al 13, ambos inclusive, de la relación aprobada por Orden de 13 de abril de 1964.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del citado artículo 27 del Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar en las mismas el orden de preferencia por el que se solicitan las plazas mencionadas. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse el expediente para la resolución del concurso.

Madrid 5 de septiembre de 1964.—El Director general, por delegación, José Alonso.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, cuya provisión conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria debe efectuarse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada con arreglo al Escalafón del Cuerpo vigente al tiempo de resolverse:

Registros	Audiencias
Madrid número 4	Madrid.
La Coruña	La Coruña.
San Cristóbal de la Laguna	Las Palmas.
Castropol	Oviedo.
San Sebastián I	Pamplona.
Sevilla I	Sevilla.
Tortosa	Barcelona.
Zaragoza número 2	Zaragoza.
San Lorenzo del Escorial	Madrid.
Manzanares	Albacete.
Almería	Granada.
Mula	Albacete.
Don Benito	Cáceres.
Baeza	Granada.
Manresa	Barcelona.
Aracena	Sevilla.
Villena	Valencia.
Ciudad Real	Albacete.
Ribadavia	La Coruña.
Cambados	La Coruña.
Villacarriedo	Burgos.
Campillos	Granada.
Sort	Barcelona.
Teruel	Zaragoza.
Lerma	Burgos.
Garrovillas	Cáceres.
Gergal	Granada.
Cañete	Albacete.
La Vecilla	Valladolid.
Chelva	Valencia.
Siguenza	Madrid.
Barcelona número 5-I (1)	Barcelona.
Barcelona número 5-II (1)	Barcelona.
Puerto del Rosario	Las Palmas.
Avila	Madrid.

(1) Se anuncian en régimen de división personal como consecuencia del acuerdo ministerial de división material de los mismos y en tanto se lleve a cabo ésta.

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministro de Justicia, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de